



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso : PERTENENCIA
Demandante : CARLOS GONZÁLEZ SAMPER Y OTROS
Demandado : PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS
Radicación : 47-605-40-89-001-2016-00023

Visto el informe secretarial que antecede, se había fijado fecha de audiencia inicial para el día 29 de abril de 2020, sin embargo, en virtud de la emergencia Nacional y por la suspensión de términos desde el mes de marzo de 2020, no pudo llevarse a cabo. Así, lo pertinente es fijar nueva fecha.

Resumiendo, para referirse éste Despacho a las pruebas:

Se efectuó una indebida modificación de la valla publicitaria, incurriendo el apoderado del demandante en un proceder antitécnico. Teniendo en cuenta además, que la información aportada por el IGAC obedece a que dentro del proceso no se ha logrado la individualización y determinación del predio, se negará la solicitud de oficiar al IGAC, por ser improcedente, pues no es la vía idónea para recurrir un acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, como se puede corroborar en los folios 200 y 201. Así, corregir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) desconocería el límite de la congruencia legal y de las funciones de la Titular de Despacho.

Lo pertinente entonces será fijar fecha de audiencia para agotar los testimonios de los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA. Agotados dichos interrogatorios, se fijará el litigio y se integrará el contradictorio, por ello durante la audiencia se le concederá la palabra a los extremos de la litis para que manifiesten si se ratifican en sus pretensiones o si presentan alguna aclaración que consideran que deben realizar.

Así, ténganse como pruebas:

A solicitud de parte:

Inspección Judicial: Que ya se efectuó el día 10 de octubre de 2019, con intervención de perito.

Dictamen pericial del perito designado Doctor Iván Bonett de folios 168 a 188.

Testimoniales: Testimonios de los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA.

Documentales: Certificado de Registro de Instrumentos Públicos del bien objeto de litigio

De Oficio:

Documentales: Certificado especial de la Oficina de Registro de Sitionuevo Oficios de la Unidad de Restitución de Tierras – Oficio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Inscripción de Registro de Procesos Judiciales en línea

Por lo anterior, se fijará fecha de audiencia inicial para el día miércoles veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00). Dicha audiencia se realizará de forma virtual, en virtud de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por el Decreto 806 de 2020.

Así se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha de audiencia inicial para el día miércoles veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 A.M.). Se deberá oficiar a las partes demandante y apoderado, curador ad litem designado, perito que rindió el dictamen pericial y a los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA, testimonios solicitados por la parte demandante. Dicha audiencia se realizará de forma virtual, en virtud de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría los Oficios de Rigor.

NPTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b988c8deeb6a465b7e55f8ccd3cd4104a4df33d28d37d01bae9ceab5be2
be4e0**

Documento generado en 13/08/2020 03:50:54 a.m.